

Decretos adicionales

On the way to PlanetProof Plant Products Europa del Sur

Los decretos adicionales recientemente publicados se han resaltado en gris.

Asunto	Decreto	Fecha
Anexo 1, Cultivos a certificar y límite de sustancias activas	Los cultivos de mango y aguacate han sido incluidos en los cultivos que se pueden certificar. El límite de la sustancia activa se establece en 2,5 kg/ha/año.	11-9-2020
Anexo 1, Cultivos a certificar y límite de sustancias activas	Se concede un límite de sustancia activa más alto para los cultivos de patata con un período de cultivo de más de 4 meses. (desde la siembra hasta la destrucción de la hoja)	11-9-2020
Anexo 2, Protección de cultivos	Metalaxyl se elimina de la lista I y se coloca en la lista II. Tebufenpyrad se añade a la lista II. Bromuconazole fue por error incluido en la lista I y la lista II. Se elimina de la lista II, y permanecerá en la lista I.	11-9-2020
Anexo 5a, Límite de aplicación de nitrógeno en cultivos al aire libre, en suelo	Una serie de hortalizas tienen un período de cultivo más largo en el sur de Europa y se cosechan más de una vez. Para estos cultivos se incrementa el límite de aplicación de nitrógeno, con una cantidad adicional de 30 kg N/ha por cada mes adicional después del período de cultivo de 3 o 4 meses (como se especifica en el Anexo 5a).	11-9-2020
Capítulo 6, Criterio de agua 6.4	Parece que existen varias limitaciones con el requisito de mantener las plantas acuáticas en los embalses de agua. Por lo tanto, el criterio se ajusta de la siguiente manera: "Gestión de los embalses de agua <i>— Los embalses de aguas abiertas tienen una vegetación acuática sumergida estable.</i> - <i>Está prohibido el uso de sulfato de cobre para la desinfección y/o la prevención del crecimiento de algas."</i>	11-9-2020
Capítulo 2 and 8, Agentes de limpieza y desinfección	Los criterios relativos a los desinfectantes se eliminan del capítulo 8 porque pertenecen al capítulo 2. Ahora se permite el uso de fluoruro de hidrógeno como agente de limpieza, con la asignación de un punto de penalización. Se añade una excepción para el uso de dióxido de cloro; A los productos clorados se les asigna un punto de penalización, con la excepción del dióxido de cloro. Las listas I y II del Anexo 2c se ajustan de acuerdo con lo anterior:	11-9-2020

	<ul style="list-style-type: none"> • El fluoruro de hidrógeno (un agente de limpieza) se ha eliminado de la lista I, porque las listas I y II sólo incluyen productos fitosanitarios y biocidas. • El formaldehído se añade a la lista II de biocidas, ya que esta sustancia sólo se permite legalmente como desinfectante y no como producto fitosanitario. El formaldehído se elimina de la lista I. • En los biocidas de la lista II, se añade la excepción para el dióxido de cloro. 	
Anexo 2, Protección de cultivo	Las listas 2b y 2c se actualizan sobre la base de los cambios en la autorización y armonización europeas con las listas del esquema de Europa Central.	3-9-2020
Consecuencias de las no conformidades	Se añade una explicación para aclarar la consecuencia en caso de que la misma inconformidad menor se observe en dos años consecutivos: <i>«En el caso de que se observe la misma no conformidad en dos años consecutivos, y esta no conformidad no se resuelva en el plazo de un mes, el certificado se revocará.»</i>	3-9-2020
Capítulo 2, Protección de cultivo Criterio 2.3	La directriz de evaluación relativa al cálculo del saldo se añade al Criterio 2.2 en lugar de 2.3, porque el cálculo del saldo forma parte de los registros de protección de cultivo y no pertenece al control de los productos fitosanitarios permitidos.	3-9-2020
Capítulo 2, Protección de cultivo Criterio 2.10	El siguiente texto en rojo se añade al Criterio: "Las siguientes aplicaciones se incluyen en el cálculo del límite de sustancia activa: • Cultivos anuales, cultivo al aire libre: todas las aplicaciones de protección de cultivos desde el punto de siembra / propagación / plantación / preparación hasta la cosecha del producto. <i>(incluidos los tratamientos del suelo anteriores al/durante el inicio del cultivo).</i> "	3-9-2020
Capítulo 2, Protección de cultivo Criterio 2.10	Los rodenticidas se añaden a la lista de sustancias excluidas del cálculo del límite de sustancias activas. Este tipo de productos no se contabilizan en un cultivo específico.	3-9-2020
Capítulo 2, Protección de cultivo Criterio 2.12	El Criterio se ajusta de modo que haya una diferencia entre el análisis de residuos para los nuevos titulares de certificados (primer año) y el titular actual del certificado (segundo año y consecutivos). "Análisis de residuos" • <i>Para los nuevos participantes, una muestra por empresa para el análisis de residuos es obligatoria en el primer año de certificación. El calendario para esto es determinado por la entidad de certificación en función del riesgo.</i> • <i>Para los titulares de certificados, se realiza un análisis de residuos en una muestra del 25 % de las empresas participantes, como un control adicional de los registros de protección de cultivo."</i>	3-9-2020
Capítulo 2, Protección de cultivo Criterio 2.13	Se ha cambiado la desviación máxima permitida: "Inspección de equipos de tratamientos" En la norma, se permite una desviación máxima de la liberación de la boquilla del 15% 10% de la liberación nominal."	3-9-2020

<p>Capítulo 2, Protección de cultivo Criterio 2.21</p>	<p>Se han añadido dos plagas a la aplicación de trampas de feromonas:</p> <p>"Control no químico de enfermedades e infestaciones por encima del suelo"</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Trampas de alcohol o feromonas para atrapar polillas, mariposas y escarabajos (mínimo 5 por hectárea) (nivel de parcela)."</i> 	<p>3-9-2020</p>
<p>Capítulo 2, Protección de cultivo Criterio 2.27</p>	<p>Se han añadido tres medidas de reducción de emisiones al criterio. Se ha suprimido una medida porque no es aplicable al ciclo de cultivo del sur de Europa. Se ha añadido una nota al criterio para aclarar su relación con el Criterio 2.4.</p> <p>"Medidas de reducción de emisiones"</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Técnica de aplicación con reducción de emisiones de al menos el 90% según una estimación aprobada de expertos</i> • <i>Una pantalla de emisiones o cortavientos. Para más detalles: véase el glosario del Anexo 6.</i> • <i>Una zona libre de cultivo de al menos 3 metros a lo largo de una zanja de transporte de agua en caso de tratamientos hacia abajo y al menos 5 metros en caso de tratamientos laterales /hacia arriba.</i> • Zanja de infiltración a lo largo de zanjas portadoras de agua. • Parcelas verdes durante el invierno, hasta el 15 de febrero. "Verde durante el invierno" significa cubierto con un cultivo. Empezar un cultivo sólo está permitido a partir de 15 de febrero. La excepción solo está permitida para preparación de la planta / semilla de la parcela para cultivos sembrados / plantados a principios de año. • Barreras para cultivos en cantos o camas. • Vivero de árboles: tiras de hierba entre árboles. • Vivero de árboles: use compost de hojas, compost regular u otras capas de mantillo • Cultivo de fruta: franja negra de no más de 50 cm. <p><i>Se otorgan puntos por las medidas de reducción de emisiones tomadas más allá de las medidas obligatorias para cumplir con el Criterio 2.4"</i></p>	<p>3-9-2020</p>
<p>Capítulo 3, Biodiversidad y paisaje. Criterio 3.3</p>	<p>Se ha añadido una escala gradual al Criterio para que se agreguen cada vez más puntos con un ancho de borde cada vez mayor.</p> <p>"Borde de la hierba sin cortar o borde de cereal"</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ancho del borde 1,5 –3,0 m; 2 puntos</i> • <i>Ancho del borde 3.0 –6.0 m; 4 puntos</i> • <i>Ancho del borde 6.0 –9.0 m; 6 puntos</i> • <i>Ancho del borde al menos 9,0 m; 8 puntos"</i> 	<p>3-9-2020</p>
<p>Capítulo 3, Biodiversidad y paisaje. Criterio 3.4</p>	<p>Se ha añadido una escala gradual al Criterio para que se agreguen cada vez más puntos con un ancho de borde cada vez mayor. Además, se conceden puntos adicionales para los bordes perennes y los bordes que contienen hierbas o flores endémicas.</p>	<p>3-9-2020</p>

	<p>"Bordes con hierba de floración y/o flores <i>Los puntos siguientes no se pueden sumar.</i> <i>-Ancho del borde 1,5 -3,0 m; 3 puntos</i> <i>-Ancho del borde 3.0 -6.0 m; 5 puntos</i> <i>-Ancho del borde 6.0 -9.0 m; 7 puntos</i> <i>-Ancho del borde al menos 9,0 m; 9 puntos</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El borde está presente durante más de un año; 2 puntos</i> • <i>El borde contiene hierbas endémicas y/o especies de plantas que florecen; 1 punto"</i> </p>	
<p>Capítulo 3, Biodiversidad y paisaje Criterio 3.11</p>	<p>Esta medida opcional (que es aplicable a la gestión de pastos) se elimina.</p>	3-9-2020
<p>Capítulo 3, Biodiversidad y paisaje Criterio 3.12</p>	<p>El número de puntos aumenta de 1 a 4 puntos por medida.</p>	3-9-2020
<p>Capítulo 3, Biodiversidad y paisaje Criterio 3.13</p>	<p>Se aumenta el número de puntos: 4, 1, 1 puntos (en lugar de 1, 0,5, 0,5)</p>	3-9-2020
<p>Capítulo 3, Biodiversidad y paisaje Criterio 3.14</p>	<p>El número de puntos aumenta de 1 a 4 puntos por medida.</p>	3-9-2020
<p>Capítulo 3, Biodiversidad y paisaje Criterio 3.15</p>	<p>El número de puntos aumenta de 2 a 4 puntos.</p>	3-9-2020
<p>Capítulo 3, Biodiversidad y paisaje Criterio 3.16</p>	<p>Se elimina esta medida opcional.</p>	3-9-2020
<p>Capítulo 5, Fertilización Criterio 5.1, 5.4 & 5.5</p>	<p>Los coeficientes de eficiencia de los fertilizantes orgánicos, que forman parte de los cálculos de Criterio 5.1, 5.4 y 5.5, se añaden ahora en el anexo 5c, sobre la base de las directrices jurídicas neerlandesas. Esta información se ha ajustado para que sea de aplicación internacional.</p>	3-9-2020
<p>Capítulo 10, Requisitos generales Criterio 10.6</p>	<p>El texto en rojo siguiente se añade al Criterio.</p> <p>"Inspecciones y certificaciones para empresas de producción primaria <u>Certificación:</u> Año 1:</p>	3-9-2020

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Las posibles no conformidades durante la primera inspección deben ser resueltas por el titular del certificado en un plazo de 3 meses. Si esto lleva más tiempo, se requiere una segunda inspección antes de la certificación.</i> • <i>Todos los requisitos deben cumplirse para la certificación. La única excepción se aplica a una no conformidad con un Criterio con el nivel 'menor' que no se puede corregir. En ese caso, la certificación puede proceder si se ha elaborado un plan de mejora basado en el cual es suficientemente plausible que los requisitos se cumplan de nuevo para el próximo ciclo de cultivo."</i> 	
Capítulo 10, Requisitos generales Criterio 10.11	El texto del Criterio se simplifica de la siguiente manera: <i>"Frecuencia de inspección para empresas comercializadoras (compra y venta)</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Las empresas comercializadoras sin producción propia (con una ubicación) se someten a una inspección anual.</i> • <i>Para el comercio intermedio con múltiples ubicaciones, se lleva a cabo una inspección anual de la ubicación principal y de todas las ubicaciones secundarias.».</i> 	3-9-2020
Capítulo 10, Requisitos generales Criterio 10.17	A partir del 1 de enero de 2020, existe la posibilidad de que los proveedores de servicios se certifiquen de forma independiente. Sin embargo, el Criterio 10.17 supuso un cuello de botella porque sólo se permitía proporcionar evidencia de trazabilidad escribiendo "PlanetProof" en la factura. En los sistemas ERP actuales esto no siempre es posible, pero hay otras opciones para proporcionar evidencia de trazabilidad. El Criterio se ha ajustado de modo que ahora también se permite proporcionar la evidencia de otras maneras a través de sistemas ERP.	3-9-2020
Capítulo 10, Requisitos generales Criterio 10.19	Se añade un nuevo Criterio: <i>"Proveedores de servicios</i> <i>Si parte del proceso de producción tiene lugar en otra empresa:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>el titular del certificado deberá establecer acuerdos escritos relativos a la separación administrativa y física de los productos certificados.</i> • <i>El titular del certificado informa al proveedor de servicios por escrito sobre los requisitos de On the way to PlanetProof que se aplican a las acciones que realiza el proveedor de servicios. Por ejemplo, requisitos de embalaje, requisitos de comunicación y/o trazabilidad.</i> • <i>El proveedor de servicios debe cooperar con las inspecciones que se lleven a cabo en el marco de la certificación.</i> • <i>Un proveedor de servicios también puede obtener de forma independiente el certificado On the way to PlanetProof. En ese caso, los requisitos de 10.19 no son aplicables."</i> 	3-9-2020
Capítulo 10, Requisitos generales Criterio 10.12	Criterio 10.12 está ajustado: <i>"Trazabilidad en la práctica en las empresas comercializadoras (compra y venta):</i>	3-9-2020

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Segregación de productos certificados por On The Way To PlanetProof y productos no certificados se lleva a cabo de acuerdo con el procedimiento de trazabilidad.</i> • <i>Elaborar un resumen de las entregas y los envíos (tanto las facturas como los registros digitales en el sistema de gestión son suficientes). El resumen debe especificar el nombre del proveedor/cliente del producto en cuestión, o esto debe ser fácil de derivar.</i> • <i>Deberá elaborarse un balance de masas especificado semanalmente para los productos PlanetProof en función de kilogramos o cantidades unitarias.</i> • <i>Se debe realizar un chequeo anual, como mínimo, para determinar si el proveedor aún está certificado.</i> 	
Capítulo 10, Requisitos generales Criterio 10.20	El uso del número GGN ya no está permitido. El texto del Criterio se ajusta de la siguiente manera: ''Comunicación – General <i>Si el titular del certificado tiene un número de GLN, el número de registro obligatorio en el logo de On the Way to PlanetProof puede omitirse en el empaque siempre que el número de GLN se muestre en el mismo empaque.</i> <i>Los números GLN que comienzan dentro de la serie 4049928 -4063061 (los llamados números GGN).''</i>	3-9-2020
Capítulo 9 embalaje, Criterio 9.1	Se retira la prohibición impuesta el día 1/1/2020 de cierres metálicos para empaques de mallas/mallas tubulares. Un requerimiento para la comunicación en el embalaje para la disposición correcta (con los residuos generales) se añadirá al criterio 9.1. El criterio 9.1 se ajusta de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • No se utilizan cierres metálicos (con la excepción de mallas/mallas tubulares) • <i>En el empaque de mallas/mallas tubulares se incluye una instrucción de reciclaje, que indica que el empaque debe eliminarse con los residuos generales.</i> 	25-06-2020
Anexo 1, Cultivos para certificar y límites de sustancias activas	Adición del ciclo de cultivo mínimo (≤ 3 meses) para algunos cultivos (Daikon/rábano oriental; Canónigo; Lechuga / Lechuga iceberg); Eliminado '*' detrás de 'plantea en maceta y contenedor 1' y 'plantea en maceta y contenedor 2'; El texto debajo la tabla: sustitución '0,75 kg N' por '0,75 kg/mes/cultivo'.	15-11-2019
Anexo 2b, Listado de productos verdes, sustancias de bajo riesgo	En el listado de productos verdes, sustancias de bajo riesgo (Anexo 2b) la sustancia Bacillus amyloliquefaciens str. QST 713 (anteriormente subtilis) ha sido incluido, con la asignación de un punto de bonificación.	15-11-2019

Anexo 2b, Listado de productos verdes, sustancias de bajo riesgo	Vinagre será añadido al listado de productos verdes, sustancias de bajo riesgo (Anexo 2b), sin la asignación de un punto de bonificación.	15-11-2019
Anexo 2b, Listado de productos verdes, sustancias de bajo riesgo	Clorhidrato de quitosano será añadido al listado de productos verdes, sustancias de bajo riesgo (Anexo 2b), con la asignación de un punto de bonificación.	15-11-2019
Capítulo 2, Protección de cultivo Criterio 2.5	En la versión en inglés del esquema de certificación, el Criterio menciona: " <i>realice al menos dos medidas adicionales para evitar las emisiones en la empresa:</i> " En la traducción al español solo se requiere una medida. La versión en inglés se cambiará a: " <i>Además, realice al menos una medida adicional para evitar las emisiones en la empresa:</i> "	15-11-2019
Capítulo 2, Protección de cultivo Criterio 2.5	En la versión en inglés del esquema de certificación, falta la viñeta antes de la última frase: " <i>Las máquinas que puedan estar contaminadas con productos fitosanitarios (pulverizador de campo, pulverizador de huerto, máquina de plantar, máquina de siembra) siempre se almacenan en el interior</i> ". Se agregará la viñeta para que quede claro que esta medida también es opcional.	15-11-2019
Capítulo 6, Agua Criterio 6.14	Los puntos de bonificación para las medidas están escritos incorrectamente. Se cambiará a: 3 puntos de bonificación para la primera medida y 1 punto de bonificación para la segunda medida.	15-11-2019
Capítulo 5, Fertilización Criterio 5.4 y 5.5	El requisito de que la fertilización con P se base en el estado de fosfato del suelo expresado en "Pw" o PAL, ya no es aplicable. La fertilización con P debe basarse en el estado de fosfato expresado en cualquier análisis de P y la recomendación correspondiente de un laboratorio acreditado por ISO 17025.	15-11-2019
Anexo 2b, Listado de productos verdes, sustancias de bajo riesgo	Los fosfonatos de potasio se clasifican como un producto verde, sustancia de bajo riesgo sin un punto de bonificación. En el esquema de certificación para el sur de Europa, esta sustancia se menciona en el Anexo 2b y en el Anexo 2c (lista II). Los fosfonatos de potasio se eliminarán de la lista II y se agregarán a la página 74 (productos verdes sin un punto de bonificación)	15-11-2019